

Seguridad y biometría en cuestión: el sistema federal de identificación biométrica (SIBIOS) en Argentina

Security and biometrics in question: the federal biometric identification system (SIBIOS) in Argentina

Alina Rios

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Universidad de Buenos Aires, Argentina

alinalrios@gmail.com

Recibido: 29/11/2019

Aceptado: 09/04/2020

Formato de citación:

Rios, A. (2020). "Seguridad y biometría en cuestión: el sistema federal de identificación biométrica (SIBIOS) en Argentina". *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, 87, 57-72, <http://apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/alinalrios.pdf>

Resumen

En este trabajo revisamos críticamente la relación entre seguridad y biometría. Partimos de considerar que la incorporación de sistemas automatizados de reconocimiento de huellas dactilares (tecnologías AFIS) constituye un punto de inflexión, un cambio cualitativo en el despliegue de lógicas de control. Describimos estas nuevas lógicas del control biométrico a partir de una revisión de los controles de frontera, para repensar la relación entre seguridad y biometría en la actualidad. Asimismo, buscamos problematizar la producción de grandes bases de datos biométricos para la población general a partir del estudio de la creación de SIBIOS, el sistema federal de identificación biométrica para la seguridad de la República Argentina. En estas páginas procuramos responder: ¿Qué es SIBIOS? ¿Cómo funciona? ¿Cómo se racionaliza y justifica institucional y políticamente su creación?

Palabras clave

Biometría, gobierno, (in)seguridad, control, América Latina.

Abstract

In this paper we critically review the relationship between security and biometrics. We support the hypothesis that the incorporation of automated fingerprint recognition systems (AFIS technologies) it constitutes a turning point, a qualitative change in the deployment of control logics. We describe these new logics of biometric control from a

review of frontiers controls, to rethink the relationship between security and biometrics at present. We seek to problematize the production of large biometric databases for the general population, based on the study of the creation of SIBIOS, the federal biometric identification system for security, of the Argentine Republic. In these pages we try to answer these questions: What is SIBIOS and how does it work? How is the incorporation of technologies for the bioidentification of people institutionally and politically justified?

Keywords

Biometrics, government, (in)security, control, Latin America.

1. Introducción

La República Argentina no ha sido ajena a la masificación de la utilización de tecnologías de control y vigilancia, que puede caracterizarse como un fenómeno global (Haggerty y Ericson, 2000; Beck, 2003; Mattelart, 2009; Bauman y Lyon, 2012). Analizar las lógicas implicadas en la gestión de estos dispositivos se vuelve imperativo para comprender cambios relativos a la configuración de las relaciones de gobierno. Por ello, la investigación que enmarca este trabajo tiene por objetivo describir y analizar el empleo de TICs en la implementación de políticas de seguridad y su impacto en la reconfiguración del campo del gobierno de la seguridad en la Argentina de los últimos años.¹

La innovación tecnológica ha acompañado históricamente los cambios en las formas de control social, fundamentalmente en lo que respecta a las técnicas aplicadas a la individuación o identificación de personas, desde la introducción de técnicas como el *bertillonage* (antropometría judicial) a la utilización del registro dactilar para la identificación de personas. Justamente, uno de los aspectos en que se ha dado mayor impulso a nuevos usos tecnológicos en seguridad corresponden al desarrollo de la biometría. Pero entendemos que, antes que reproducir una lectura lineal o evolutiva de estas innovaciones, es preciso asumir una perspectiva que sea capaz de encontrar cambios y continuidades en el desarrollo de las lógicas de control asociadas a las prácticas biométricas actuales.

Por esta razón entendemos que es necesario repensar el papel que juega el desarrollo de las tecnologías biométricas en la actualidad en el campo del gobierno de la (in)seguridad. Nuestra hipótesis es que el desarrollo de Sistemas Automatizados de Identificación de huellas digitales (Automated Fingerprint Identification System, AFIS por su sigla en inglés), es decir, la automatización de los procesos de comparación de huellas digitales, constituye un punto de inflexión respecto de la lógica de las tecnologías de control. Si el uso de la biometría es de larga data, no obstante, cambia la forma en que los mecanismos biométricos se articulan en una economía más general de relaciones de poder.

Proponemos una descripción de las lógicas del control biométrico a partir de una revisión de los controles de frontera, para repensar la relación entre seguridad y biometría en la actualidad. Con el objetivo de problematizar la producción de grandes bases de datos biométricos para la población general, estudiamos la creación de SIBIOS, el sistema federal de identificación biométrica para la seguridad de la República Argentina. En las páginas de este artículo procuramos dar respuesta a las

¹Proyecto PICT: 160-2016 “Nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) y la reconfiguración del campo del gobierno de la seguridad en el AMBA”.

siguientes cuestiones: ¿Qué es SIBIOS? ¿Cómo funciona? ¿Cómo se racionaliza y justifica institucional y políticamente su creación?

2. Metodología

Nuestro trabajo apunta a una desnaturalización del discurso tecnologicista. Además, en lo que respecta al campo específico de las políticas de seguridad, buscamos vincular los usos y aplicaciones técnicas a las formas en que social y políticamente se estructura un campo de prácticas en torno a la cuestión del “gobierno de la seguridad”.

Desde una perspectiva crítica, es preciso reparar en el estudio de los sistemas de prácticas implicados en los usos de las nuevas tecnologías y de los modos que son socialmente problematizados. En lo que respecta al campo de la seguridad, nos preocupa fundamentalmente estudiar de qué manera se relaciona el modo en que se piensa y significa el empleo de estas nuevas tecnologías con las formas en que se define el problema de la (in)seguridad como problema de gobierno y con la redefinición de las relaciones de gobierno que estructuran este campo (particularmente en relación a la forma en que se diferencian los roles de los distintos actores y se construyen expectativas en torno a su desempeño).

Por ello, nuestro abordaje se propone reconocer y describir las lógicas de las prácticas de gobierno implicadas en el SIBIOS. Al mismo tiempo, buscaremos reconstruir la trama de sentidos que vuelve inteligible el funcionamiento y razón de ser de este dispositivo. Para ello, estudiaremos los sentidos que, en los discursos institucionales acerca de SIBIOS, se atribuyen a las nociones de tecnología, seguridad/inseguridad y prevención.

Construimos una descripción inicial de nuestro objeto de estudio, SIBIOS, a partir del cruce de fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias están constituidas por corpus documentales contruidos en el marco de esta investigación, que incluyen normativa y documentos institucionales (Decretos 1766/2011 y 243/2017 del Poder Ejecutivo Nacional y Convenios de adhesión). También se realizaron entrevistas a informantes que facilitaron el acceso a documentos y aportaron elementos para la construcción de algunas claves de lectura y análisis. Fue particularmente significativo el aporte de estas entrevistas en relación a formulación de preguntas y la reconstrucción de las descripciones de las lógicas de control implicadas en los controles migratorios. Entre las fuentes secundarias cabe destacar los Informes realizados por la organización Asociación por los Derechos Civiles (ADC), publicados en la página web de la organización. También se realizaron entrevistas a algunos de sus miembros.

Para describir las formas en que se racionaliza y justifica la incorporación de tecnologías para la bioidentificación de personas se realizó un análisis de discursos institucionales. Los discursos analizados fueron: Spot de presentación del SIBIOS. Presidencia de la Nación; Discurso de la Presidenta Fernández de Kirchner en ocasión del lanzamiento de SIBIOS; “Ciencia y tecnología al servicio de la Investigación Criminal”, Publicación de la Superintendencia de Policía Científica, 2015; Decretos 1766/2011 y 243/2017 del Poder Ejecutivo Nacional; y publicaciones en el Sitio Web oficial del Ministerio de Seguridad de la Nación.

3. La biometría ayer y hoy, nuevas preguntas

Una brevísima genealogía de la biometría para la seguridad en la región muestra el desarrollo de técnicas orientadas a la mensuración de los cuerpos con el objeto de su individuación alcanzó cierta sistematización hacia fines del siglo XIX, con las técnicas de “bertillonge” y la dactiloscopia. Estas son tecnologías de identificación e

individuación cuyo desarrollo está íntimamente asociado al registro policial para la localización e identificación de delincuentes.

Se conoce como “bertillonage” al sistema de registro propuesto por Bertillon en 1882, que consistía en la conjugación de tres elementos que permitían uniformar la descripción de los detenidos: la antropometría, mediante una hoja de medidas antropométricas que incluía la catalogación según tipologías de orejas, nariz y ojos; una descripción detallada del rostro y el cuerpo del individuo (color de piel y cabello, textura), identificando sus marcas particulares (cicatrices, tatuajes, marcas de nacimiento); y un retrato fotográfico que se realiza siguiendo un protocolo que establece los ángulos de las tomas de frente y de perfil (Anitua, 2005; Piazza, 2016).

La dactiloscopia, por su parte, consiste en la observación de las huellas digitales como marcas individualizantes. Se desarrolla también entre fines del siglo XVIII y principios del XIX. Como señala García Ferrari (2014), el positivismo criminológico había reparado en la observación de las características dactilares en su afán por construir tipos criminales y hallar rasgos físicos precisos que facilitarían la tarea de clasificación de los individuos. Pero el fuerte desarrollo de la dactiloscopia se al mismo tiempo que un desplazamiento respecto de este interés por la clasificación, una reorientación hacia la búsqueda de un identificador “neutral”, es decir, de un rasgo que permitiera identificar a un individuo, diferenciándolo de todos los demás, pero sin adscribirlo a una categoría particular de individuos (García Ferrari, 2014). Vucetich propuso en este sentido una sistematización de los hallazgos de Galton, logrando simplificar su método de identificación de huellas dactilares, basándolo en cuatro rasgos principales: arcos, presillas internas, presillas externas y verticilos. El 1 de septiembre de 1891 comenzó a utilizarse oficialmente el método Juan Vucetich para la identificación por medio de impresiones digitales en Argentina (Diribarne, 2015).

Dado el origen policial de la práctica biométrica los primeros sistemas de registros de datos están asociados al prontuario y el archivo policial. Se trata de poder reconocer a los individuos “peligrosos”. El registro dactilar permite individualizarlos: ya no más la posibilidad de ser otro para un criminal, su nombre se ata a su cuerpo, mediante la fotografía, y de manera determinante a partir de la huella dactilar. Además, a su nombre se adjunta su historia criminal: el “prontuario”. Inicialmente, esta práctica generó tensiones entre un sector policial que la promovía, por un lado, y, por otro, miembros del poder judicial que, orientados por una perspectiva liberal clásica del derecho penal, la impugnaban; no obstante, ya a principios de 1900 se logra imponer un registro general de antecedentes penales en la provincia de Buenos Aires, que en 1933 logra alcance nacional con la creación del “Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal” de la República Argentina (Olaeta, 2018).

Pero el carácter “neutral” de la práctica de identificación de personas permite su extensión a otros usos de registro no estrictamente asociados a la investigación criminal. Las técnicas de identificación biométrica se desarrollan en vistas a asegurar uno a uno el vínculo de identificación entre un nombre (o número) y un cuerpo. La identidad comienza a construirse en términos de identificación e individuación por parte del Estado. También en este sentido la República Argentina fue un país que hizo punta en la creación de registros de identidad de las personas, del conjunto de la población.

La primera práctica de identificación generalizada en la República Argentina es la creación de la llamada “cédula de identidad”. En 1916 “la Policía de la provincia de Buenos Aires se convirtió en la primera del mundo en crear un sistema semejante” (Anitua, 2005). Con este registro el método de identificación dactiloscópica de Vucetich se extiende de usos policiales para la identificación de delincuentes a la corroboración de la identidad con fines electorales.

Argentina fue uno de los primeros países de nuestra región y también en el mundo en implementar estas técnicas de individuación, pero otros países latinoamericanos no se quedaron atrás. En parte porque el mismo

“Juan Vucetich emprendió, a partir de 1893, una fuerte campaña de divulgación de los nuevos métodos a través de la publicación de manuales de instrucciones, correspondencia con funcionarios, intercambio de publicaciones. Además, en el último tercio del siglo XIX se estrecharon los vínculos entre departamentos de policía: las visitas mutuas resultaron frecuentes, del mismo modo que el intercambio de las publicaciones policiales que comenzaban a editarse en distintos países de la región” (Ferrari y Laval, 2017: 12).

La dactiloscopia fue adoptada en distintos países que incluso incorporaron las huellas digitales en la confección de documentos de acreditación de identidad (Kanashiro, 2011; García Ferrari, 2016; Ferrari y Laval, 2017). Desde entonces se fueron ensayando nuevos métodos de clasificación y comparación de las huellas dactilares. Las posibilidades que abre el encuentro entre biometría e informática, marca un cambio que a primera vista resulta un cambio cuantitativo: la posibilidad de procesar enormes bases de datos en muchísimo menos tiempo es, sin duda, un cambio importantísimo. Pero sobre todo se trata de un cambio cualitativo. No sólo por el veloz desarrollo de técnicas que permiten sistematizar la mensura de otros rasgos físicos: del iris, de la palma de la mano y el rostro, entre los principales, sino fundamentalmente porque hace posible la confluencia de una serie de operaciones que tiene su correlato en la emergencia de la noción de “control biométrico”.

Asistimos a un rápido crecimiento de aplicaciones comerciales y civiles. Hoy existen numerosas compañías comerciales dedicadas al desarrollo de estas aplicaciones, que ofrecen sus servicios a empresas, a organizaciones civiles e, incluso, a agencias gubernamentales. Y lo que las empresas desarrollan y venden son sistemas que hacen mucho más y otra cosa que unir un nombre y un cuerpo.

Con las tecnologías AFIS, la biometría se desarrolla según nuevas lógicas. No se trata simplemente de hacer más sencillo y eficiente el proceso de búsqueda de coincidencias entre una base de datos de huellas dactilares y una muestra dactilar. No es sólo identificar. La identificación biométrica posibilita ahora la vinculación de cada cuerpo con un corpus de datos personales que constituye su identidad. Constituye dispositivos de control que permiten la constatación a distancia de un cuerpo-presencia, en diversos puntos que son puertas o puntos de pasaje. Cada uno de los cuales es, a su vez, punto de posibles anudamientos con otros tantos bancos de datos que por constatación biométrica se “prenden” a ese cuerpo, pero lo rebalsan: datos que remiten a la historia de sus desplazamientos, de sus elecciones, de sus compras y adquisiciones, etc.

Hay un ámbito de prácticas de control que se presenta en la actualidad como un punto de apoyo para el despliegue de estas nuevas lógicas del control biométrico, es el ámbito de las prácticas de control migratorio. Allí se despliegan de manera paradigmática.

La observación de las prácticas de control migratorio debe ponerse en relación con lo que Didier Bigo llama un proceso de “securización de las migraciones” (Bigo, 1998): desarrollo de controles migratorios fundados en una perspectiva securitaria que viene teniendo lugar por lo menos desde las últimas décadas del siglo XX. Aunque desde los atentados terroristas ocurridos en 2001 en Estados Unidos, estas formas del control migratorio han encontrado los argumentos de su legitimidad asociándose a la formulación del terrorismo en tanto que “nueva amenaza global”.

El control de flujos migratorios involucra múltiples estrategias, de las cuáles en este trabajo nos interesa destacar dos, por su particular imbricación: la aplicación de controles biométricos y las restricciones de visado². Las políticas de visado marcan una fuerte heterogeneidad centro-periferia (que se corresponde en gran medida con una asimetría norte-sur, aunque no exclusivamente), y en general son asimétricas y no recíprocas (los países centrales son más restrictivos), y están orientadas a predefinir una selectividad migratoria, una selectividad primaria, se podría decir, que luego es modelada por una segunda selectividad operada a través de los procedimientos de individuación y “profiling”, facilitados por las técnicas de identificación biométrica.

En los países centrales, la combinación entre control biométrico y políticas de visado restrictivo, resultan en un control migratorio restrictivo que tiene como ejemplo paradigmático la política migratoria y el control fronterizo que Estados Unidos ejerce respecto de los países latinoamericanos (Hernández Joseph, 2008). Un control que podríamos llamar “desnudo”, para contraponer con lo que ocurre en países como Argentina, donde se combina una retórica inclusiva con controles restrictivos, “políticas de control con rostro humano” como llama Domenech

“al universo de ideas y prácticas que, enmarcadas en el discurso de los derechos humanos como fuente de legitimación, persiguen la misma finalidad que las políticas más abiertamente restrictivas, prometiendo ser más eficaces en la consecución de su objetivo: controlar los flujos migratorios internacionales (...)”.

“no suscribo la idea de que la perspectiva del *migration management* o gobernabilidad migratoria supone una vía alternativa a la securitización de la migración, sino que ambas actúan imbricada o complementariamente en el presente momento histórico del capitalismo global. Es decir, las políticas de control con rostro humano integrarían el actual régimen global de control de las migraciones, cuyo despliegue también supone formas de regulación restrictivas, coercitivas y punitivas” (Domenech, 2013: 3).

Y como señala el mismo Domenech (2013), no es posible comprender las estrategias de control migratorio latinoamericanas sin considerar los efectos que tiene la regionalización de la política migratoria, como parte de un proceso global de transnacionalización de la política de migraciones internacionales, impulsado por agencias multilaterales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y diversas instituciones de Naciones Unidas, cuyo resultado más notorio es la conformación de un régimen global de control migratorio.

En efecto, hay estudios que describen el papel que han desempeñado distintos organismos internacionales en la difusión de estándares de control de origen norteamericano. Silvana E. Santi Pereyra expone un panorama de las implementaciones recientes en esta materia en los distintos países de la región sudamericana: Argentina, Chile, Brasil, Paraguay, Perú, Uruguay, y Venezuela son países que han implementado el pasaporte con datos biométricos digitales (Santi Pereyra, 2018).

²En el marco de los Estados Miembros de la Unión Europea, el sistema de imposición del requisito de visado se rige por las normas del espacio Schengen. La normativa Schengen se incorporó al sistema jurídico de la Unión Europea a partir del año 1999 (Zaiotti, 2007). Existe un ranking de países con “mejores pasaportes” (es decir aquellos países cuyos ciudadanos sufren menos restricciones a la movilidad internacional, el número de países a los cuales sus ciudadanos pueden acceder sin visa) elaborado por Henley & Partners, empresa que se jacta en su página web de haber creado, en 1990, el concepto de “residence and citizenship planning”.

En el año 2004 en Estados Unidos de América se implementa el National Intelligence Reform and Terrorism Protection Act, el cual incluye un apartado especial sobre “Protección de fronteras, inmigración y asuntos de visa” donde se establecen una serie de programas orientados al refuerzo del cumplimiento de las leyes migratorias (nuevos equipamientos, aumento del numerario de agentes de Patrulla Fronteriza, personal para investigar a los migrantes y centros de detención por violar la ley en la frontera)³.

La República Argentina ha sido históricamente pionera respecto de la incorporación de técnicas biométricas, también en su implementación para el control de procesos migratorios con la puesta en marcha del Sistema Integral de Captura Migratoria (SICaM) que reemplaza “el antiguo relleno manual de la Tarjeta de Entrada y Salida, el cual es sustituido por una toma fotográfica digital, la recolección digital de las huellas dactilares y el escaneo del documento de viaje para registrar los datos patronímicos (sexo, edad, ocupación, nivel de instrucción, etc.)” (Santi Pereyra, 2018: 259).⁴ SICaM funciona *on line*, permitiendo la confluencia de distintos elementos. Está conectado al Registro Nacional de las Personas y al Registro Nacional de Reincidencia. Pero también está conectado con la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL con sede en Lyon (Francia), que cuenta con todos los registros globales de restricciones. SICaM incluye la identificación PNR (passenger name record) para verificación de viajeros aéreos en dos momentos, 48 y 6 horas previas al cierre del vuelo, con información más detallada, como trazabilidad del vuelo y datos de pago de reservas.⁵

Otros países latinoamericanos han incorporado controles biométricos en la frontera, como la implementación de la llamada Iniciativa Mérida en México y el Plan Colombia (Delgado Ramos y Romano, 2011), así como el uso de drones en las fronteras de Latinoamérica (Arteaga Botello, 2016). También Brasil que, siguiendo las directrices del Plan Estratégico de Fronteras establecido en el año 2011, propuso el desarrollo de un Sistema Integrado de Control de Fronteras (SISFRON) por medio del uso de tecnologías de monitoreo y sensores. El sistema previó la utilización de radares de corto y largo alcance, equipamiento de visión nocturna, torres de visión y transmisión de señales, cámaras ópticas y termales o producción de imágenes por satélites (Scherma y Augusto, 2016).

En Argentina, por medio de una resolución conjunta de distintas agencias gubernamentales, se constituyó en 2014 un sistema de Información Anticipada de Pasajeros (API, por su sigla en inglés), sistema de chequeo de pasajeros con antelación a su arribo al país en base a la información que proveen las aerolíneas y compañías marítimas, 30 minutos antes de la partida de cada vuelo o cada buque.⁶

³Massey y Pren mencionan tres programas que confluyen en el refuerzo de los controles migratorios: la Operation Frontline; Arizona Border Control Initiative; Operation Stonegarden (Massey y Pren, 2013: 224). Este último es un programa federal de financiamiento que otorga fondos a los estados y a los organismos locales, con el fin de mejorar el cumplimiento de la ley migratoria, fomentando la incorporación de nuevas tecnologías.

⁴Como veremos más adelante, desde 2011, los datos recabados por este sistema pasan a formar parte del sistema federal de identificación biométrica, SIBIOS, que analizaremos en el próximo apartado.

⁵<http://www.migraciones.gov.ar/conare/?dnm>

⁶Según esta normativa, las compañías deben suministrar una serie de datos relativos a: código identificativo de la compañía que envía los datos; número de vuelo; fecha y hora previstas de salida y de llegada del vuelo; origen y destino del vuelo; número total de personas transportadas en ese vuelo; tipo y número de documento con el que cada sujeto transportado se identifica durante el vuelo; nacionalidad de cada sujeto transportado correspondiente al documento de viaje presentado; nombre y apellido completo de cada sujeto transportado, de acuerdo al documento de identificación presentado; fecha de nacimiento que aparece en el documento de identificación presentado por cada sujeto transportado. También deben suministrar los datos que fueron recolectados y almacenados para los propósitos de sus procedimientos comerciales en el sistema de Registro de Nombres de Pasajeros (PNR), de acuerdo al Documento OACI

Esta normativa se presenta en sus considerandos como enmarcada en la Declaración de Panamá del “Airports Council International - Latin America Caribbean 2008” (ACI-LAC 2008). Allí se afirma que el requerimiento de toda esta información se hace con el objetivo de efectuar “un análisis de riesgo de los vuelos, evaluar la existencia de eventuales amenazas y/o conflictos”. Esto a partir del estudio de los “perfiles” de los pasajeros.

Cada identificación lleva su “perfilación” (*profiling*), la construcción de perfiles. Por ello, los aparatos de vigilancia funcionan como tecnologías productoras de sospechas (Campbell, 2002). Las técnicas de individuación biométricas quedan enmarcadas en mecanismos más amplios, que son máquinas de adscribir a los individuos en ciertas categorías o perfiles –descripciones de lo que potencialmente podrían ser o hacer.

Vucetich había desatendido los pedidos que personalmente le hiciera Lombroso de dirigir sus investigaciones a la identificación de rasgos dactilares que pudieran asociarse a tipos delictivos, concentrándose en el desarrollo de un sistema de identificación “neutral” permitió que este sea universal, aplicado a la población general, aceptado por la población general, anudando individuación e identidad. La automatización de la identificación, la generación de grandes bases de datos y el desarrollo de sus capacidades de análisis orientadas a la generación de “perfiles” conllevan una nueva forma de tipificación de los riesgos y los “individuos peligrosos”, clasificaciones más móviles que los viejos tipos delictivos, que no representaríamos con el dibujo de “cajas” o cuadros, sino como modulaciones en la historia de los individuos y las poblaciones. El dato biométrico funciona como el punto que abrocha un cuerpo a la historia de sus desplazamientos, sus consumos, su situación financiera, etc.

Una manera de comprender esta nueva lógica del control biométrico está en relación con lo que Niklas Rose (2000) ha llamado la “securitización de la identidad”. Según este autor, el ejercicio de la libertad en las sociedades de consumo reguladas que tomaron forma en la segunda mitad del siglo XX requiere una prueba incesante de identidad legítima, que se apoya en una multiplicidad de objetos que identifican a su portador con una identidad virtual (un registro en una base de datos personales) y por ello habilita ciertos accesos: pasaportes digitales, licencias de conducir con códigos de identificación únicos, números de seguro social, tarjetas bancarias, tarjetas de crédito (Rose, 2000). Rose enfatiza en el carácter disperso de los mecanismos y técnicas de securitización de la identidad.

Entendemos que, sin descartar este sentido de la securitización de la identidad asociado a lo que el mismo Rose llama las prácticas de “control en la inclusión” y el ejercicio regulado de la libertad, es preciso también reparar en las formas en que la securitización de la identidad se teje o entrelaza con las prácticas de exclusión. Para los latinoamericanos es una obligación revisar críticamente las tesis de Rose sobre la securitización de la identidad y su carácter no totalitario. Si bien es cierta la dispersión de los controles, cada vez se hace más patente el riesgo de lo que Rose podía plantear en el año 2000 como “proyectos” o meras “ideas” (Rose, 2000), ya que en países como Argentina, Venezuela, Colombia, la existencia de bases de datos biométricos de la población general y con alcance nacional es un hecho.

9944: localizador del expediente del pasajero; fecha de reserva; itinerario completo del viaje; información sobre modalidades de pago; dirección de facturación; orden de facturación; teléfonos de contacto; información sobre programas de fidelización (referida únicamente a millas recorridas y dirección o direcciones); agencia de viajes; agente de viajes; fecha de emisión del billete; historial de incomparecencia del pasajero (“no show”); pasajero de último momento sin reserva (“go show”); información sobre listas de espera; números de etiqueta del equipaje; número de asiento; información sobre el asiento; cantidad de equipaje... [RESOLUCION CONJUNTA A.F.I.P. 3.667/14, D.N.M. 1/14, A.N.A.C. 618/14 y D.N.P.S.A. 1/14].

En efecto, en Argentina se ha implementado en 2011 el Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad (SIBIOS). En estas páginas comenzamos a responder las siguientes preguntas: ¿Qué es SIBIOS y cómo funciona? ¿Cómo se racionaliza y justifica institucional y políticamente la incorporación de tecnologías para la bioidentificación de personas? Buscamos profundizar un análisis descriptivo de este Sistema para aportar elementos a una crítica de la biometría que profundice la crítica liberal que se plantea en términos de vulneración de derechos privados.⁷

4. ¿Qué es SIBIOS?

El Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad (SIBIOS) es un nuevo registro de identificación biométrica centralizado, con cobertura nacional, que permite realizar “referencias cruzadas” de información con datos biométricos y otros datos inicialmente recogidos por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), fundamentalmente la inscripción patronímica (nombre y apellido) y el Documento Nacional de Identidad.

SIBIOS fue creado mediante Decreto 1766/2011 del Poder Ejecutivo Nacional, e impulsado por el Ministerio de Seguridad de la Nación. Según se enuncia en el texto de esa norma, SIBIOS se crea con el objeto de

“prestar un servicio centralizado de información respecto de los registros patronímicos y biológicos individuales, a los fines de contribuir a la comprobación idónea y oportuna en materia de identificación de personas y rastros, en procura de optimizar la investigación científica de delitos y el apoyo a la función preventiva de seguridad” [Decreto 1766/11, Boletín Oficial del 08-nov-2011, Número: 32272, Página: 3].

El sistema reúne tres bases de datos biométricos: una base de huellas digitales, construida en base al Sistema Automatizado de Identificación de huellas digitales (AFIS); una base de rostros (Morpho face); y una base de huellas acústicas o voces⁸. Bajo SIBIOS se unifican una serie de bases de datos reunidas por distintas agencias gubernamentales.

4.1. Fuentes de datos

La principal fuente de estos datos es el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), que desde el año 2009, con la normativa que implanta el llamado “nuevo DNI”, cuenta con la facultad de “utilizar tecnologías digitales en la identificación de ciudadanos nacionales y extranjeros” [Decreto 1501/2009]. Pero no es la única fuente. También la Dirección Nacional de Migraciones y las policías suman sus datos. Para ello se incorporan tecnologías que permiten capturar digitalmente los registros. Esto es particularmente visible respecto de la aplicación del sistema biométrico en el control migratorio de ingresos/egresos del país en los puestos de Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Aeroparque Jorge Newbery, Aeropuerto de San Fernando, Buquebus Buenos Aires, Colonia Express Baires y aeropuertos de Córdoba, Rosario, Calafate y Ushuaia, que durante el primer año desde su puesta en marcha en el año 2012 permitió la concreción de más de 8,2 millones de registros [Memoria institucional 2012, Dirección Nacional de Migraciones].

⁷En este sentido, véase el trabajo de Torrano y Barrionuevo (2016) y su propuesta de leer la biometría en clave de una “política de los cuerpos”, retomando la apuesta foucaultiana.

⁸<https://www.youtube.com/watch?v=TrPSyVtz2EY>

Por su parte, las policías han procedido a la digitalización de sus registros en papel (las fichas policiales que se confeccionan al momento de la detención de una persona). Primero la Policía Federal y luego varias de las Policías que fueron suscribiendo los convenios específicos que posibilitan y reglan su acceso. En efecto, a partir de su creación el Sistema prevé que las provincias puedan adherirse. Y el convenio que instrumentaliza esta adhesión establece que, por un lado, el Ministerio de Seguridad de la Nación provee “la conectividad, el soporte y el hardware necesarios para la operatividad y eficiencia funcional de las consultas formuladas al Sistema”; por otro lado, cada provincia que suscribe el convenio “se compromete a instrumentar los mecanismos para garantizar la remisión de toda información biométrica vinculada a rastros de huellas digitales y palmares colectados en el lugar del hecho o escena del delito” [Cláusula Cuarta, Convenio de Adhesión al Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad Pública, suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Provincia de Santa Fe, el 19 de abril de 2012]. Para efectivizar esta cesión de información, las provincias suscriben, además del Convenio de adhesión, un Acta por el que “se compromete a remitir las fichas dactilares de procesados y condenados”.

En función de esta convergencia de fuentes de datos biométricos se imprime un acelerado crecimiento a la base. Como señalan un documento institucional: mientras que antes sólo se incorporaban un promedio de entre 120.000 y 140.000 registros por año, en 2015 se ingresan como mínimo unos 25.000 registros diarios, que comprenden nuevas personas o actualización de datos de las ya existentes. Ese mismo año, el Sistema reunía registros de 18.000.000 de personas. La proyección institucional era que en los siguientes años se lograría incorporar a la base los datos biométricos del total de los habitantes de la Argentina [Superintendencia de Policía Científica, 2015, “Ciencia y Tecnología al Servicio de la Investigación Criminal”, p. 11].

4.2. Dirección y coordinación

El Decreto 1766/2011 establecía que se crearía una Unidad de Coordinación dentro del ámbito del Ministerio de Seguridad, la cual estaría integrada por representantes de dicha jurisdicción, del Registro Nacional de las Personas y de la Dirección Nacional de Migraciones. De esta manera funcionaría como órgano colegiado con asesoría de las fuerzas de seguridad. Pero esta unidad nunca se creó, y de hecho la coordinación la ejercía la Dirección Nacional de Policía Científica, algo que el Decreto 243/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, sancionado para modificar algunos aspectos del funcionamiento de SIBIOS, convierte en regla. En efecto, el nuevo decreto deja en manos de la Dirección Nacional de Policía Científica, dependiente de la Subsecretaría de Investigación del Delito Organizado y Complejo de la Secretaría de Seguridad, el ejercicio de esta función de coordinar el manejo centralizado de los datos biométricos de todos los habitantes de nuestro país (manteniendo el asesoramiento por parte de las fuerzas). La Asociación por los Derechos Civiles (ACD), tomando en consideración la naturaleza de los datos biométricos como una especie de dato sensible, señala como un problema el hecho de que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) no figure entre los especialistas asesores del Ministerio de Seguridad especificados en la normativa (lo que corresponde tanto al Decreto 1766/2011 como al Decreto 243/2017) (ADC, 2017b).

4.3. Usuarios

El Decreto 1766/2011 identifica como usuarios de este sistema a las policías y fuerzas de seguridad federales, al Registro Nacional de las Personas y a la Dirección

Nacional de Migraciones. E invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse al SIBIOS, con vistas a que puedan realizar consultas en tiempo real. En la actualidad se encuentran adheridas la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todas las Policías Provinciales.⁹

El Decreto 243/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, posibilita la extensión de su uso, habilitando a toda agencia gubernamental a convenir con el gobierno nacional el acceso a esta base de datos. A partir de esta nueva norma se podrán adherir al Sistema Federal de Identificación Biométrica, con miras a que puedan formular consultas biométricas en tiempo real: las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos aquellos organismos dependientes del Poder Judicial, tanto nacionales como provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos aquellos organismos dependientes del Poder Ejecutivo, tanto nacionales como provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No media en la normativa ninguna especificación acerca de las razones que justifiquen por parte de las dependencias gubernamentales que suscriban la adhesión, la necesidad de disponer de los datos de identificación biométrica asociado a los patronímicos de prácticamente el total de la población argentina. La norma no diferencia tampoco distintos niveles de accesibilidad a los datos por parte de las distintas agencias, ni establece las condiciones técnicas de accesibilidad a los datos.

4.4. Cómo se usa

El convenio de adhesión al SIBIOS establece que las Provincias deben cumplir con las medidas de seguridad normadas para la protección de datos personales, y que cada provincia debe informar al Ministerio de Seguridad de la Nación los datos de cada uno de los operadores habilitados para operar el sistema, de manera que sean identificables e individualizable su acción en relación a la gestión del sistema.

El uso de SIBIOS requiere, además de la construcción de las bases de datos, la puesta en marcha de terminales de acceso con tecnología AFIS, un sistema informático compuesto de hardware y software integrados que permite por un lado el escaneo, la captura e ingreso de huellas dactilares al sistema, y por otro, la consulta y comparación automática, sistemática y masiva con todas las huellas dactilares registradas en la base. Hay dos tipos de terminales: unas de carácter fijo, como estaciones de trabajo dispuestas en las oficinas de las respectivas policías, que cuenta con un scanner que permite, además de realizar consultas a la base de datos, también digitalizar las fichas en papel y cargar nuevos datos; otras son terminales portátiles de mano que pueden ser utilizadas en operativos realizados fuera de las oficinas policiales.

Los usos más extendidos son el cotejo de rastros dactilares levantados en escena del crimen, y la identificación de personas en operativos de calle, para la captura de prófugos, lo que antes se llamaba “averiguación de antecedentes”. Más que nunca, averiguación de identidad y averiguación de antecedentes, se pliegan sobre una misma práctica policial, porque todo integra una misma y gran base de datos.¹⁰ Pero también se busca intensificar su empleo, promoviendo su utilización, por ejemplo, para la búsqueda de personas extraviadas.¹¹

⁹Respuesta del Ministerio de Seguridad del 19 de septiembre de 2017 a una solicitud de acceso a la información pública cursada en el marco de nuestra investigación, EX 2017-18398356 APN-SSAJ#MSG.

¹⁰La Policía de Tucumán publicó que en ocho meses recapturó a 40 personas que se encontraban prófugas de la Justicia, gracias a la utilización de SIBIOS y del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOF, programa tecnológico que permite acceder a información en tiempo real de los evadidos de la justicia, personas con restricciones para salir del país y evadidos de otras provincias), 22 de mayo de 2016, <http://www.minsegtuc.gov.ar/nota.php?id=1725>

¹¹Ministerio de Seguridad de la Nación, 18/07/2016, <http://www.minseg.gob.ar/hacia-un-sistema-automatizado-de-identificaci%C3%B3n-de-huellas-digitales>

Es importante señalar que el SIBIOS fue creado con una funcionalidad expresamente securitaria. Pero el decreto de 2017, que amplía los usuarios del sistema, también abre la puerta a la multiplicación de los usos, por ejemplo, para la constatación de identidad en los actos electorales. En este sentido, en las últimas elecciones primarias abiertas de Argentina (PASO 2017) la Cámara Nacional Electoral realizó la primera prueba piloto de verificación biométrica de votantes.

Finalmente, respecto de los usos de este sistema es preciso advertir que los dos decretos que hemos mencionado constituyen toda la norma relevada acerca de la regulación del uso de estas bases de datos biométricos. La ausencia de otras normas es el correlato de la falta de protocolos que regulen y condicionen quiénes, cuándo, cómo y por qué puede consultar esta enorme base de datos. Pero también de la falta de sistematización y registro de las consultas que se realizan efectivamente. Queda al descubierto también un vacío absoluto en cuanto a la previsión de controles ciudadanos respecto de los usos de estas bases de datos.

5. Su legitimación

¿Cómo se justifica y racionaliza la introducción de tecnología digital para el registro y tratamiento de datos biométricos? El análisis de los discursos de presentación institucional de este Sistema nos arroja algunas saliencias.

Lo primero que hay que destacar es que todos los discursos que presentan SIBIOS parten de reconocer un piso de cierta naturalización de los controles biométricos: para los argentinos el registro de huellas dactilares, o la identificación a partir de un documento nacional de identidad, son cosas que nos son familiares (comunes, habituales, “normales”), algo a lo que “estamos acostumbrados los argentinos” (como asegura la presidenta C. F. de Kirchner al presentar el SIBIOS).¹²

El Decreto que da lugar a la creación de SIBIOS parte de una constatación: la digitalización de la identificación biométrica de los ciudadanos argentinos ya es un hecho. Esto se ha logrado a partir de la incorporación de tecnologías digitales en la elaboración del documento nacional de identidad y del pasaporte por parte del Registro Nacional de las Personas. Al crear el SIBIOS se pone estos datos a disposición de las fuerzas de seguridad, con fines securitarios, para ser objeto de su tratamiento mediante sistemas informáticos que permitan su comparación y análisis.

“(…) el SISTEMA FEDERAL DE IDENTIFICACION BIOMETRICA PARA LA SEGURIDAD (SIBIOS), cuya implementación se propicia a través de esta medida, posee como finalidad principal instrumentar un servicio informático para permitir la comprobación idónea y oportuna de identificación de personas y rastros para fines de seguridad pública y de investigación judicial, contribuyendo al desarrollo de políticas eficientes de prevención y conjuración de ilícitos en el ámbito de la seguridad ciudadana y al mejoramiento de las diligencias investigativas requeridas por autoridades judiciales” [Decreto 1766/2011 PEN].

El Sistema organiza una información que ya se recopila (lo hacen el Registro Nacional de las Personas, la Dirección Nacional de Migraciones, y las fuerzas de seguridad), pero la integra y la vuelve recurso disponible para los que se definen como usuarios del sistema, fundamentalmente las distintas fuerzas de seguridad. Sobre todo se hace hincapié en el carácter federal de este recurso: y es que las policías provinciales

¹²Discurso de la presidenta C.F. de Kirchner, Casa Rosada, 7 de noviembre de 2011. <https://www.youtube.com/watch?v=GcKrHKqBzwo>

podrán tener acceso a esta base de datos, a cambio de ceder sus registros, las llamadas fichas policiales de procesados y condenados, que pasarían a engrosar el sistema. El objetivo: la comprobación fehaciente de la identidad de las personas como medio para la prevención y la investigación criminal.

“Si nos conocemos mejor, nos cuidamos más”.¹³ Este es el slogan principal de la presentación de SIBIOS al momento de su creación. El registro de la métrica de nuestras huellas dactilares y de nuestros rostros implica conocernos mejor. Ya no se trata de identificar sólo a aquellos que han estado o están en conflicto con la ley. Se trata de conocernos todos, incluso, y como novedad se extiende el registro biométrico a los recién nacidos (desde el año 2012 en todo el país). Según los discursos que justifican esta innovación, la identificación biométrica permite evitar delitos como el robo de bebés y la sustracción de identidad; combatir la trata de personas e identificar víctimas de todo tipo. En el spot se especifica: “puede identificarse un menor con búsqueda de paradero aunque presente un DNI adulterado o falso”; “en un accidente puede identificarse a personas sin documentación”. En la enumeración de estos usos queda expresado que cualquiera de nosotros puede verse beneficiado por el hecho de que se nos pueda reconocer. Según este texto, con el registro biométrico lo que queda resguardado y re-asegurado es nuestra identidad, y ello redundaría en nuestra seguridad y posibilidades de protección. Es el discurso de un Estado que promete resguardar la identidad para proporcionar seguridad.

Así, conocernos es registrar la métrica de nuestra identidad, que es comprendida en función de características biológicas individuales: “La identidad de una persona está conformada por un conjunto de rasgos propios del individuo que lo caracterizan frente a los demás, entre ellos el rostro y las huellas digitales”. En consonancia con esta afirmación, SIBIOS se define como: “un sistema de avanzada que asegura la identidad insustituible de las personas”. Este discurso también reconoce el poder simbólico del Estado en el reconocimiento de la identidad. De ahí que se concluya: “Ahora vos sos vos”.

Los documentos analizados muestran que el discurso institucional que justifica y racionaliza la creación y funcionamiento de SIBIOS afirma la importancia de la biometría para mejorar la eficiencia en dos aspectos: la prevención del delito y la investigación criminal. En primer lugar, la eficiencia está implicada por el hecho de que facilita y agiliza las tareas de las fuerzas de seguridad:

“(…) un sistema de identificación con mayor grado de complejidad y también mayor facilidad de utilización para las fuerzas de seguridad... Si hay una persona en un lugar remoto, no va a necesitar ser trasladada para su identificación, por lo cual creemos que va a agilizar todas las tareas propias de los organismos de seguridad: de las policías, de la gendarmería, de la prefectura, de las policías provinciales...” [Discurso de la presidenta C.F. de Kirchner, 7 de noviembre de 2011].

Pero además redundaría en maximizar las ventajas de la articulación entre las fuerzas:

“La formación constante y la articulación con y entre las Fuerzas son imprescindibles para mejorar la tarea en común: en este caso, analizar los archivos dactiloscópicos para identificar a personas cuya identidad aún se desconoce” [Web del Ministerio de Seguridad de la Nación].¹⁴

¹³<https://www.youtube.com/watch?v=ggnhxVDayiA>

¹⁴<https://www.argentina.gob.ar/noticias/ghacia-un-sistema-automatizado-de-identificaci%C3%B3n-de-huellas-digitales>

“El SIBIOS permitió la interconexión de las provincias adheridas y la base de datos del AFIS que concentra la información biométrica, acercando a los usuarios entre sí a través de una mayor comunicación, en pos de mejorar las herramientas y el cumplimiento de la misión delegada por la sociedad en las funciones policiales, en la lucha contra el delito y en defensa del derecho a la identidad” [Superintendencia de Policía Científica, 2015, 'Ciencia y Tecnología al Servicio de la Investigación Criminal', p. 133].

La afirmación de que SIBIOS mejora la interconexión entre las fuerzas, y que esto redundaría en una mayor eficiencia del esfuerzo de policía adquiere una relevancia mayor en las publicaciones más recientes, en donde se evidencia la reactivación del problema del narcotráfico como el problema de gobierno por antonomasia. El Decreto 243/2017 enmarca la utilidad securitaria de SIBIOS en la “emergencia de seguridad pública” decretada en enero de 2016 por el gobierno nacional (Decreto 228/2016PEN), para, según esta normativa, “revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado”. La sola evocación de esa emergencia introduce la “conveniencia” de sumar a cualquier organismo dependiente de los poderes judiciales o ejecutivos de las provincias como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que puedan formular consultas biométricas en “tiempo real”. Un tiempo real que se define como inmediatez, algo absolutamente afín al vocabulario de la emergencia. En la presentación de las últimas adhesiones provinciales a SIBIOS desaparece de la escena la preponderancia de esos otros usos inclusivos del sistema y se refuerza su orientación a la lucha contra la criminalidad, fundamentalmente respecto del crimen organizado y el narcotráfico. SIBIOS aparece vinculado a otros dispositivos, por ejemplo, el Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOF), programa tecnológico de reciente implementación, que permite acceder a información en tiempo real de los evadidos de la justicia, personas con restricciones para salir del país y evadidos de otras provincias. Se refuerza el apoyo logístico de la PFA en función de la investigación criminal, lo que podría estar vinculado a una refuncionalización de la PFA dada partir el traspaso de las estructuras asociadas a la función de policía de seguridad en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires de la órbita del gobierno nacional a la del gobierno de la Ciudad. La evidencia recolectada no permite aseverarlo, pero será una dimensión a seguir indagando.

6. Conclusiones

SIBIOS es un sistema que centraliza la información biométrica digitalizada de los argentinos y de las personas que ingresan al país (huellas digitales y rostros) y la pone a disposición de las fuerzas de seguridad de todo el país.

Permite a todas las fuerzas policiales introducir registros en la base de datos y realizar consultas, sea para corroborar la identidad de una persona, sea para contrastar rastros levantados de la escena de un hecho con la totalidad de la base mediante un sistema automatizado (AFIS).

En el año 2009 se sustrajo a la Policía Federal Argentina la función de emitir documentos de identidad, delegando esta función en el Registro Nacional de las Personas. Esto pudo haber significado una despolicialización de la administración de registros biométrico, y así lo interpretaron entonces algunos funcionarios policiales. Sin embargo, el funcionamiento de SIBIOS y el protagonismo que ha tenido en su desarrollo y administración personal policial experto, muestran que las fuerzas de seguridad están lejos de perder centralidad.

SIBIOS se presenta en el momento de su creación como orientado al reaseguro de la identidad de todos y cada uno de los habitantes. En una lógica según la cual el Estado registra la identidad para garantizar seguridad en una multiplicidad de situaciones en las que “conocernos” sirve para “cuidarnos”. Sin embargo, las últimas presentaciones del programa se refieren casi exclusivamente a su utilidad en función de la lucha contra el crimen organizado, fundamentalmente el narcotráfico.

Para finalizar, planteamos los principales desafíos que presenta SIBIOS en el marco de nuestra investigación.

Otros estudios han abordado el problema que representa SIBIOS en tanto amenaza para la garantía de protección de datos personales (ADC, 2017a). Pero en lo que respecta a nuestro trabajo, pretendemos abordar otras dimensiones del problema. Para nosotros es significativo definir en qué sentido, el análisis de los usos de SIBIOS permiten comprender cambios y continuidades en las lógicas prácticas del campo del gobierno de la seguridad (Rios, 2017). Qué aspectos de la reconfiguración del campo del gobierno de la seguridad pueden ser analizados a partir de las prácticas de identificación biométricas. ¿Qué cambia y qué no con la proliferación de tecnologías digitales aplicadas a la bioidentificación de personas? Y en relación a las prácticas asociadas a la investigación criminal: ¿qué cambia con la posibilidad de cotejar masivamente huellas digitales? ¿Cambian o no los principios que organizan la investigación? Respecto de la posibilidad de implementar controles biométricos en operativos móviles (gracias a las terminales portátiles), ¿qué es lo que cambia en las tácticas policiales? ¿Con qué efectos? Ciertamente es necesario comenzar un análisis sistemático de los usos efectivos de SIBIOS, más allá de la funcionalidad declarada: ¿Quiénes consultan la base de datos? ¿Para qué? ¿Cómo? Todas preguntas difíciles de responder por las dificultades que presenta el acceso a fuentes confiables, pero en este sentido, la multiplicación de los usuarios del sistema puede facilitar el acceso a fuentes primarias. Esperamos avanzar en este sentido.

7. Bibliografía

- ADC (2017a). *Desafíos de la biometría para la protección de los datos personales. Reflexiones sobre el caso SIBIOS*. BB.AA.: Asociación por los Derechos Civiles.
- ADC (2017b). *La identidad que no podemos cambiar. Cómo la biometría afecta nuestros derechos humanos*. BB.AA.: Asociación por los Derechos Civiles.
- Anitua, G. I. (2005). “¡Identifíquese!, Apuntes para una historia del control de las poblaciones”, Courtis, C. (comp. . (ed.) *Desde otra mirada: textos de teoría crítica del Derecho*. 2a ed. cor. BB.AA.: Eudeba/Facultad de derecho, UBA., 243-274.
- Bauman, Z., Lyon, D. (2012). *Vigilancia líquida*. Buenos Aires: Paidós.
- Beck, U. (2003). “La société du risque globalisé revue sous l’angle de la menace terroriste”, *Cahiers internationaux de sociologie*, 1(114), 27-33.
- Bigo, D. (1998). “Sécurité et immigration”, *Cultures & Conflits*, 31-32, 237.
- Campbell, N. (2002). “Technologies of Suspicion: Coercion and Compassion in Post-disciplinary Surveillance Regimes”, *Surveillance & Society*, 2(1), 78-92.
- Delgado Ramos, G. C., Romano, S. M. (2011). “Plan Colombia e Iniciativa Mérida: negocio y seguridad interna”, *El Cotidiano*. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, (170), pp. 89-110, <http://www.redalyc.org/html/325/32520935010/>
- Diribarne, C. M. (2015). “Juan Vucetich y el Día del Criminalista”, *Revista Skopein Criminalística y Ciencias Forenses*, III (9), 6-12.
- Domenech, E. (2013). “Las migraciones son como el agua: Hacia la instauración de políticas de “control con rostro humano”, *Polis Revista de la Universidad*

- Bolivariana*. Univ, (35), <https://journals.openedition.org/polis/9280>
- Ferrari, M. G., Laval, C. P. (2017). “Circulación trasandina de saberes de identificación. Dactiloscopia en Chile, 1893-1909”, *Aedos: Revista do Corpo Discente do Programa de Pós-Graduação em História, Universidade Federal do Rio Grande do Sul*, 9(20), 9-33, <http://www.seer.ufrgs.br/aedos/article/view/73416>
- García Ferrari, M. (2014). “El rol de Juan Vucetich en el surgimiento transnacional de tecnologías de identificación biométricas a principios del siglo XX”, *Nuevo mundo Mundos nuevos*, <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.66277>
- García Ferrari, M. (2016). “Un saber 'sudamericano'. La dactiloscopia en el Congreso Científico Latinoamericano, 1901-1909”, *Historia Crítica*, 60, 81-101.
- Haggerty, K.D., Ericson, R.V. (2000). “The surveillant assemblage”, *The British Journal of Sociology*. 2, 51(4), 605-622.
- Hernández Joseph, D. (2008). “Política migratoria y de control fronterizo de Estados Unidos hacia México y Centroamérica”, *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, VI(8), 193-214.
- Kanashiro, M. M. (2011). *Biometria no Brasil e o registro de identidade civil: novos rumos para a identificação*. Biblioteca Digital de Teses e Dissertações da Universidade de São Paulo, <https://teses.usp.br/teses/disponiveis/8/8132/tde-23042012-120515/es.php>
- Massey, D. S., Pren, K. A. (2013). “La guerra de los Estados Unidos contra la inmigración. Efectos paradójicos 1 [The United States war against immigration. Paradoxical effects]”, *Doc Anal Geogr.*, 59(2): 209-237.
- Mattelart, A. (2009). *Un mundo vigilado*. Barcelona: Paidós.
- Olaeta, H. (2018). *La construcción científica de la delincuencia. El surgimiento de las estadísticas criminales en la Argentina*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Piazza, P. (2016). “Alphonse Bertillon et l'identification des personnes (1880-1914)”, *Criminocorpus*, <https://criminocorpus.org>
- Rios, A. L. (2017). “Las TICs y el gobierno de la seguridad”, *I Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía*. La Plata y Quilmes, 20 y 21 abril, <http://delitoviolenaiypolicia.fahce.unlp.edu.ar/i-jornadas-2017/actas/Rios.pdf>
- Rose, N. (2000). “Government and Control”, *British Journal of Criminology*, 40(2), 321-339.
- Santi Pereyra, E. S. (2018). “Biometría y vigilancia social en Sudamérica: Argentina como laboratorio regional de control migratorio Biometrics and Social”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 232, 247-268.
- Scherma, M. A., Augusto, M. (2016). “Políticas de defesa e segurança para as fronteiras nos governos Lula e Dilma”, *Boletim de Economia e Política e Internacional (BEPI)*. Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (Ipea), (22), <http://repositorio.ipea.gov.br/handle/11058/6735>
- Torrano, A., Barrionuevo, L. (2016). “Políticas extractivistas sobre el cuerpo: SIBIOS y el Derecho a la identificación y la privacidad”, *Crítica y Resistencias. Revista de conflictos sociales latinoamericanos*, 2, 127-149.

* * *

Alina Lis Rios es socióloga, Doctora en Ciencias Sociales y Magíster en Investigación en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires. Es investigadora asistente del CONICET. Además, es docente de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA), de la Maestría en Políticas Públicas y Derechos Humanos (UNLa) y de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana (IUPFA).